

**INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
**CONVOCATORIA**

**ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

**CONVOCATORIA ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

De conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** De conformidad con la reforma realizada al artículo 23, numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante Decreto No. 609, de fecha 01 de Octubre de 2018 y publicado el día 22 de Diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se hace convocatoria abierta para seleccionar a tres Organizaciones Civiles y/o Cámaras Empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**SEGUNDA.** Son requisitos de elegibilidad para las Organizaciones Civiles y/o Cámaras Empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, los siguientes:

- a) Ser Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales registradas legalmente ante las autoridades correspondientes;
- b) Presentar en original o copia certificada, acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas;
- c) Acreditar con el objeto de la Organización Civil o Cámara Empresarial, que sus actividades se relacionan con adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios;
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad Jurídica del representante legal o apoderado;
- e) Presentar copia certificada ante por Fedatario Público de la identificación oficial del representante legal o apoderado de la Organización Civil o Cámara Empresarial;
- f) Presentar el formato **Anexo 1 Aceptación de Bases**, debidamente requisitado y firmado por quien represente legamente o sea apoderado de la Organización Civil o la Cámara Empresarial interesada en participar, este formato estará a su disposición los días 5, 6 y 7 de Febrero de 2019 en las oficinas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima en el Departamento de Recursos Materiales en 3er Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo de la Ciudad de Colima, Col, C.P 28010, Teléfono (01)312 316 20 00 Extensión 20413 y 20414 de lunes a viernes, con horario de **8:00 a 15:00**;
- g) El representante legal o apoderado deberá presentar escrito en hoja membretada de su Organización Civil o Cámara Empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, "ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada, participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- h) El representante legal o apoderado deberá presentar escrito en hoja membretada de su Organización Civil o Cámara Empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- i) El representante legal o apoderado de la Organización Civil o Cámara Empresarial deberá no haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado, lo que acreditará mediante constancia de no inhabilitación;
- j) Proporcionar número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones;
- k) Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ O TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su emisión;
- l) Original y copia simple para su cotejo, de la Credencial para Votar y/o pasaporte mexicano vigentes, correspondientes al representante legal o apoderado;

- m) Original o copia certificada para su cotejo, del Acta de Nacimiento del representante legal;
- n) Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado.

**TERCERA.** El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima será el encargado de recibir las propuestas de las Organizaciones Civiles y Cámaras Empresarias interesados en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**CUARTA.** Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicado en 3er Anillo Periférico S/N, Colonia El Diezmo de la Ciudad de Colima, C.P 28010. El registro y recepción se realizará el 11 de Febrero del presente año, en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Sólo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente Convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos.

**QUINTA.** Agotada la etapa de recepción, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

**SEXTA.** Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados los primeros tres aspirantes que acrediten los requisitos en el tiempo y formas establecidos en la base segunda de la presente convocatoria; los elegidos se publicarán en la página electrónica oficial del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, en el apartado de Licitaciones, en el sitio <http://www.ipecol.col.gob.mx>.

**SÉPTIMA.** Hecha la aprobación de quienes formaran parte el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se procederá a la instalación del Comité.

**OCTAVA.** Las Organizaciones Civiles o Cámaras Empresariales que resulten electos para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, deberán nombrar mediante oficio a la persona que los representara en dicho Comité, quien a su vez, una vez instalado el Comité deberá nombrar a un suplente, integrante de la misma Organización Civil o Cámara Empresarial que los hubiese propuesto.

**NOVENA.** El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, lo desempeñaran de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**DÉCIMA PRIMERA.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

**ATENTAMENTE**  
**LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**  
Rúbrica.

---